Bogotá D.C., Agosto 2024

ESTUDIOS PREVIOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, norma que desarrolla lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, el **INSTITUTO DE CASAS FISCALES DE EJERCITO,** elabora el presente estudio previo que soporta la necesidad de adelantar la **ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO, IMPLEMENTACIÓN, CONFIGURACIÓN, PERSONALIZACIÓN, DESARROLLO, LOCALIZACIÓN COLOMBIANA (FACTURACIÓN Y NOMINA ELECTRÓNICA, DOCUMENTO SOPORTE) Y SOPORTE SOBRE LOS MÓDULOS IMPLEMENTADOS PARA EL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO.**

OBJETO DEL CONTRATO	
ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO, IMPLEMENTACIÓN, CONFIGURACIÓN, PERSONALIZACIÓN, DESARROLLO, LOCALIZACIÓN COLOMBIANA (FACTURACIÓN Y NOMINA ELECTRÓNICA, DOCUMENTO SOPORTE) Y SOPORTE SOBRE LOS MÓDULOS IMPLEMENTADOS PARA EL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO.	
ÁREA SOLICITANTE	CARTERA – TALENTO HUMANO GRUPO DE INFORMATICA Y TIC´S
ORDENADOR DEL GASTO	CR. ERNESTO MEJÍA ARAQUE DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO.
GERENTE DEL PROYECTO O ÁREA RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO:	ING. IVAN DARIO MORA PAEZ COORDINADOR GRUPO GESTIÓN DE INFORMACIÓN Y TIC
CDP Y RUBRO	CDP No. 67824 de 22 de julio del 2024, con cargo al Rubro: A-02-01-01-006-002 PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, expedido por el Grupo Financiero del ICFE y previsto en el Plan de Adquisiciones de la Entidad.
PRESUPUESTO OFICIAL:	**CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($139.700.000,00) M/CTE INCLUIDO IVA Y TODOS LOS IMPUESTOS.**
ITEM EN EL PLAN DE CONTRATACIÓN:	REVISADAS LAS APROPIACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTO DEL INSTITUTO PARA EL PRESENTE AÑO, SE VERIFICÓ LA EXISTENCIA DE RECURSOS PARA ATENDER LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	PSD. JESSICA LORENA CAMARGO MENDEZ PSD. LADY DIANA BUITRAGO CUERVO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto de Casas Fiscales del Ejército acorde con la misión y ejercicio de sus funciones ha venido adelantando proyectos de construcción y mantenimiento de vivienda fiscal para oficiales y suboficiales a nivel nacional en cumplimiento del objetivo estratégico sectorial de "Transformar y modernizar de forma

continua el Sector Defensa, así como mejorar la educación, bienestar, moral, la seguridad jurídica, la gestión financiera, presupuestal y contractual de la Fuerza Pública".

Por lo anterior y de acuerdo a los planes de modernización del Instituto de Casas Fiscales del Ejército en el desarrollo de su plan estratégico en pro de la mejora continua, es fundamental desarrollar altos niveles de competitividad en la calidad de la prestación de sus servicios tanto para cliente interno como externo, así como su funcionamiento en general, con el fin de permanecer actualizadas en el sector al cual pertenecen. Este objetivo se logra a través de la adecuada gestión de la información generada a partir de la ejecución de sus procesos, del capital disponible (los recursos en general) y de la toma de decisiones acertadas y oportunas.

Por tal razón las Empresas requieren la implementación de los diferentes ERP - Enterprise Resource Planning (Sistema de planificación de recursos empresariales) que es un software o aplicativo que permite la gestión empresarial mediante la implementación de un conjunto de aplicaciones integradas, que agilizan y automatizan los procesos, creando un funcionamiento más ágil, preciso y eficiente, es decir es un proceso consolidado de recopilación y organización de datos empresariales a través de un software integrado.

Se muestra a continuación una imagen de constancia del registro público de derechos de autor del software "*LA LOCALIZACIÓN BASE COLOMBIA ES UN PROGRAMA QUE PERMITE A LAS EMPRESAS REALIZAR UN ENLACE DIRECTO AL WEBSERVICE DE LA DIAN, PARA ENVIAR FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, DOCUMENTOS SOPORTE, EVENTOS RADIAN Y NÓMINA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LOS MÓDULOS DEL ERP ODOO, REDUCIENDO LOS GASTOS DE UN INTERMEDIARIO O PROVEEDOR ELECTRÓNICO Y ELIMINANDO LA LIMITACIÓN DE CANTIDAD DE DOCUMENTOS QUE SE PUEDEN GENERAR IMPUESTAS POR EL INTERMEDIARIO O PROVEEDOR ELECTRÓNICO" ante* el Ministerio del Interior, por parte de NIMBUTECH S.A.S., cuya razón social actual es NIMBUTECH S.A.S.:

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
OFICINA DE REGISTRO

CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LOGICO - SOFTWARE

Libro - Tomo - Partida
13-99-150
Fecha Registro
27-jun.-2024

1. DATOS DE LAS PERSONAS

AUTOR

Nombres y Apellidos	RICARDO CLAVIJO AGUIRRE	**No de identificación** CC	1114121663
Nacional de	COLOMBIA	**F. De Defunción**	
	CRA 17 #82-105 TORRE 4 APTO 402	**Ciudad:**	PEREIRA

TITULAR DERECHO PATRIMONIAL

Razón Social	NIMBUTECH S.A.S.	**Nit**	900672953
Dirección	--	**Ciudad:**	BOGOTA D.C.

PRODUCTOR

Razón Social	NIMBUTECH S.A.S.	**Nit**	900672953
Dirección	--	**Ciudad:**	BOGOTA D.C.

2. DATOS DE LA OBRA

Título Original LOCALIZACIÓN BASE COLOMBIA PARA LOS MÓDULOS DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, NÓMINA ELECTRÓNICA, DOCUMENTO SOPORTE Y EVENTOS RADIAN PARA ERP ODOO

Año de Creación 2024 **País de Origen** COLOMBIA **Año Edición**

CLASE DE OBRA	INEDITA
CARACTER DE LA OBRA	OBRA INDIVIDUAL
CARACTER DE LA OBRA	OBRA ORIGINARIA
CARACTER DE LA OBRA	OBRA POR ENCARGO
ELEMENTOS APORTADOS DE SOPORTE LOGICO	PROGRAMA DE COMPUTADOR

3. DESCRICIPCIÓN DE LA OBRA

LA LOCALIZACIÓN BASE COLOMBIA ES UN PROGRAMA QUE PERMITE A LAS EMPRESAS REALIZAR UN ENLACE DIRECTO AL WEBSERVICE DE LA DIAN, PARA ENVIAR FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, DOCUMENTOS SOPORTE, EVENTOS RADIAN Y NÓMINA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LOS MÓDULOS DEL ERP ODOO, REDUCIENDO LOS GASTOS DE UN INTERMEDIARIO O PROVEEDOR ELECTRÓNICO Y ELIMINANDO LA LIMITACIÓN DE CANTIDAD DE DOCUMENTOS QUE SE PUEDEN GENERAR IMPUESTAS POR EL INTERMEDIARIO O PROVEEDOR ELECTRÓNICO

4. OBSERVACIONES GENERALES DE LA OBRA

5. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombres y Apellidos	NORMAN ALEXANDER ALDANA PATIÑO	No de Identificación	79695317
Nacional de	COLOMBIA	Medio Radicación	REGISTRO EN LINEA
Dirección	CARRERA 12 # 90 -20	Ciudad	BOGOTA D.C.
		Teléfono	3176461488
Correo electrónico	LUZ.ORTIZ@NIMBUTECH.COM	Radicación de entrada	1-2024-60466
En representación de	EN REPRESENTACION DE PERSONA JURIDICA		



NATHALIE GRANADOS BERMEO
JEFE OFICINA DE REGISTRO (E)

REG

Descargado a través de www.registroenlinea.gov.co, el 28 de Junio de 2024.

Nota: El derecho de autor protege exclusivamente la forma mediante la cual las ideas del autor son descritas, explicadas, ilustradas o incorporadas a las obras . No son objeto de protección las ideas contenidas en las obras literarias y artísticas, o el contenido ideológico o técnico de las obras científicas, ni su aprovechamiento industrial o comercial (artículo 7o. de la Decisión 351 de 1993).

Acorde al dinamismo y las exigencias normativas que rigen la prestación de servicios al cliente interno y externo, se requiere un sistema de facturación electrónica y nómina electrónica, funcional y completo. Este sistema debe cumplir con la entrega del comprobante electrónicos a la DIAN, conforme a las facturas emitidas a los usuarios externos y en usuarios internos los diferentes desprendibles de nómina incluyendo la liquidación automática de primas, cesantías, vacaciones, certificados laborales y otros conceptos según la parametrización establecida.

Es necesario que el sistema apoye transversalmente la gestión de los procesos administrativos y operativos de la empresa, considerando la continua necesidad de actualizaciones debido a cambios en la normatividad. Además, debe garantizar la compatibilidad e integración con otras aplicaciones, permitiendo que la información requerida para gestionar, consultar y reportar se genere de manera confiable, rápida y con los debidos parámetros de seguridad.

Actualmente, el Instituto de Casas Fiscales del Ejército no tiene ningún software de facturación electrónica y utiliza un software de nómina que no es propio. La empresa proveedora de este software se encuentra en liquidación, y su última renovación de la cámara de comercio fue en 2010. Desde hace muchos años, no se dispone de soporte técnico ni actualizaciones para este software.

Al intentar procesar la nómina con este software, la falta de parametrización conforme a las nuevas actualizaciones normativas resulta en errores, lo que obliga a realizar una revisión manual y exhaustiva de cada empleado. Esto genera un sobre proceso y aumenta la carga de trabajo para el equipo de talento humano.

El Grupo de Gestión de Información y TIC realizó un diagnóstico técnico que evidencia la necesidad de adquirir un nuevo sistema de facturación y nómina que cumpla con las normativas nacionales actuales y los requerimientos específicos y regulatorios del Instituto de Casas Fiscales del Ejército. Este sistema debe

permitir la toma de decisiones respecto a desarrollos, actualizaciones y soportes futuros, garantizando la calidad, oportunidad y confiabilidad de la información.

ALCANCE

El proyecto tiene como objetivo adquirir la suscripción de las licencias del software, así como la implementación, desarrollo y soporte necesarios del ERP en sus módulos de Contabilidad, Facturación y Nómina Electrónica, entre otros, para cumplir con las normativas vigentes del sector público y los requerimientos específicos del Instituto de Casas Fiscales del Ejército. Este alcance incluye la realización de un diagnóstico técnico detallado para identificar las necesidades y requerimientos específicos del sistema de facturación y nómina, así como la evaluación de las normativas actuales y su impacto en la gestión de estos procesos. Se procederá a la adquisición de las licencias necesarias del ERP a través del proveedor adjudicado, y se contratarán servicios de desarrollo para personalizar y habilitar todas las funcionalidades requeridas para la realización de la facturación y nómina electrónica.

La implementación abarcará la configuración de los módulos necesarios para que la facturación y nómina funcionen conforme a las normativas vigentes para el sector público y las necesidades del Instituto de casas fiscales del ejército. Esto incluye la integración con módulos como Empleados, Ausencias, Planeación, Contactos, y otros que se identifiquen durante el levantamiento de necesidades. También se garantizará la integración con los sistemas actualmente en funcionamiento en el Instituto de Casas Fiscales para recopilar y enviar la información necesaria al software operativo y contable, y para la comunicación con aplicativos externos según la normatividad vigente. Se realizarán pruebas exhaustivas para asegurar el correcto funcionamiento del sistema y validar que la información generada sea confiable, rápida y segura. Además, se proporcionará capacitación al personal del Instituto para el uso del nuevo sistema y se establecerá un plan de soporte técnico continuo.

Para asegurar la eficiencia y confiabilidad a largo plazo, se planificarán actualizaciones periódicas conforme a las nuevas normativas y se mantendrá el sistema en óptimas condiciones. Finalmente, se implementarán mecanismos de control de calidad para garantizar que el sistema ERP cumpla con los más altos estándares en la gestión de la facturación, nómina y la información.

2. ANTECEDENTES

El Instituto de Casas Fiscales del Ejército no ha efectuado procesos anteriores para llevar a cabo la adquisición de licenciamiento, implementación, configuración, personalización, desarrollo, localización colombiana (facturación y nomina electrónica, documento soporte) y soporte sobre los módulos implementados.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1 OBJETO

ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO, IMPLEMENTACIÓN, CONFIGURACIÓN, PERSONALIZACIÓN, DESARROLLO, LOCALIZACIÓN COLOMBIANA (FACTURACIÓN Y NOMINA ELECTRÓNICA, DOCUMENTO SOPORTE) Y SOPORTE SOBRE LOS MÓDULOS IMPLEMENTADOS PARA EL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO.

3.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
E PRODUCTOS DE USO FINAL	43000000 Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	43230000 software	**43231500** Software funcional específico de la empresa

3.3. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OBJETO A CONTRATAR

Se requiere que el Instituto de Casas Fiscales del Ejército contrate la empresa e **NIMBUTECH S.A.S.**, quien está en la capacidad de contratar los servicios que a continuación se relacionan, con el fin de garantizar la **ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO, IMPLEMENTACIÓN, CONFIGURACIÓN, PERSONALIZACIÓN, DESARROLLO, LOCALIZACIÓN COLOMBIANA (FACTURACIÓN Y NOMINA ELECTRÓNICA, DOCUMENTO SOPORTE) Y SOPORTE SOBRE LOS MÓDULOS IMPLEMENTADOS PARA EL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO**

3.3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El Instituto de Casas Fiscales del Ejército requiere de la contratación de una persona natural o jurídica que este en la capacidad de brindar la **ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO, IMPLEMENTACIÓN, CONFIGURACIÓN, PERSONALIZACIÓN, DESARROLLO, LOCALIZACIÓN COLOMBIANA (FACTURACIÓN Y NOMINA ELECTRÓNICA, DOCUMENTO SOPORTE) Y SOPORTE SOBRE LOS MÓDULOS IMPLEMENTADOS PARA EL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO,** para lo cual se requiere que el proponente cumpla con las siguientes condiciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN DE REQUERIMIENTOS
1.	**ADQUISIÓN LICENCIAMIENTO ERP**
1.1	El Sistema de Planificación de Recursos Empresariales (ERP) que ofrece una suite de aplicaciones de código para negocios. Está diseñado para satisfacer una amplia gama de necesidades empresariales, incluyendo contabilidad, ventas, CRM, gestión de proyectos, inventario, facturacion, nomina y más. El ICFE está interesado en contratar el ERP bajo las siguientes especificaciones: **LICENCIAMIENTO** **Plataforma:** Software como servicio, la plataforma deberá incluir: ✓ Entorno de prueba. ✓ Entorno de producción. ✓ Backup diario de la información. ✓ Permitir la personalización avanzada y/o desarrollo en el proceso de implementación y a futuro. **Cantidad de usuarios:** 12

	Vigencia del licenciamiento: 1 año **Nota:** Se deben contemplar **120 GB, 2 Workers, 1 entorno de pruebas** como base para el almacenamiento.
2.	**IMPLEMENTACIÓN**
2.1.	**Fases de Implementación:** El oferente deberá ejecuta las fases de implementación que se detallan a continuación: • **Planificación:** Se elaborará un plan detallado para el desarrollo del proyecto, que incluya asignación de recursos, definición de actividades y establecimiento de plazos o términos. • **Levantamiento de necesidades:** Se realizará la revisión del proceso o los procesos existentes en la entidad con el fin de entender los requerimientos específicos. • **Configuración:** Se configurará y ajustará la solución ERP según los requisitos definidos en la fase de levantamiento de necesidades. • **Plan de adopción y gestión del cambio:** La gestión del cambio va a ser un componente importante para garantizar una excelente adopción hacia la nueva solución del ERP. Entendiendo las particularidades y necesidades del Instituto de casas fiscales del ejercito. Se elaborará un plan de entrenamiento a la medida de acuerdo con el alcance, estrategias de comunicación y capacitación estructurado por el proveedor. para facilitar la adopción de la nueva herramienta. • **Despliegue y estabilización:** La solución se implementará en producción y se proporcionará acompañamiento técnico para asegurar la estabilidad operativa y resolver problemas post-implementación. • **Acompañamiento continuo:** Durante la ejecución del proyecto el oferente deberá acompañar a la Entidad con respecto a las inquietudes que se presenten sobre el alcance del proyecto. **Nota:** El valor de dicho proceso debe garantizar la solución completa de los módulos sin ningún costo adicional dentro de la ejecución del proyecto.
2.2	**Módulos para implementar:** **Proceso 1: Nomina Electrónica** ✓ Contabilidad, Nómina, Nómina Electrónica, Recursos Humanos (Empleados, Ausencias, Planeación), Contactos, Ajustes, etc. ✓ Modulo administration o parametrización - Gestión del Talento Humano - Gestión de Nómina de empleados - Interfaces o automatización con contabilidad, presupuesto, tesorería, DIAN y SIIF - Conceptos Salariales ✓ Plataformas de Seguridad y/o Parafiscales.

	- Consultas - Reportes ✓ Acceso al portal para la visualización los desprendibles de nómina, las certificaciones laborales básicas, etc. ✓ Parametrizar los módulos de acuerdo a las necesidades y requerimientos del Instituto de Casas Fiscales del Ejercito. **Proceso 2: Factura Electrónica** Contactos, Contabilidad (Facturación Electrónica), etc. ✓ Causar masivamente en el sistema cada una de las facturas electrónicas, emitirlas a la DIAN y a los respectivos usuarios a los cuales se les realiza el cobro mensual por los diferentes conceptos estipulados en los acuerdos del Instituto de Casas Fiscales; sin necesidad de proveedor tecnológico externo y sin un tope de generación de las facturas electrónicas mensuales ✓ Generar la contabilización de la causación de dichas facturas cada uno de los conceptos de cobro, a sus respectivas cuentas contables, según los lineamientos especificados por la Contaduría General de la Nación, en cuanto al PUC del sector publico ✓ Trasmitir la contabilización de las causaciones realizadas mensualmente al software contable interno SAP ✓ Cargar masivamente los pagos realizados por los usuarios en diferentes plataformas virtuales, los cuales se ven reflejados en los extractos bancarios diarios. ✓ Realizar la contabilización respectiva teniendo en cuenta los abonos y saldos a favor que se pueden generar en cada una de las operaciones ✓ Trasmitir la contabilización de los pagos realizados mensualmente al software contable interno SAP ✓ Realizar las respectivas conciliaciones de cada uno de los movimientos contabilizados ✓ Generar cuatrimestralmente el respectivo deterioro contable a la cartera superior a 120 días, lo cual se debe generar un asiento contable dentro del sistema ✓ Generar los diferentes informes diarios, mensuales, trimestrales, semestrales y anuales, detallando la cartera por edades, conceptos, deterioro. ✓ Acceso al portal para la visualización a los Clientes para que tengan acceso a sus facturas. **Nota 1:** Para ambos procesos, se requiere que el proveedor cuente con su propia localización. **Nota 2:** Las anteriores especificaciones pueden ser modificadas después de la reunión del levantamiento de necesidades (Reunión del plan de trabajo entre el proveedor y los supervisores encargados).
2.3	**Responsabilidad sobre la información:** Garantizar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de los datos y/o de la información sobre procesos en el que intervenga el contratista para dar cumplimiento al objeto del contrato. Por ningún motivo el contratista puede realizar copia para uso propio o de personal ajeno al instituto de la información que se suministre para el cumplimiento del objeto contractual.

	El contratista se compromete a guardar estricta reserva con toda la información que pueda observar durante la ejecución del contrato. Se prohíbe la divulgación de cualquier tipo de información que sea validada por parte del contratista dentro de las instalaciones del instituto.
3.	**PERSONALIZACIÓN Y DESARROLLO**
	✓ La entidad suministrará al oferente las credenciales y accesos necesarios para el inicio del proyecto. ✓ El oferente deberá estar en capacidad de suministrar procesos de facturacion y nómina electrónica, documento soporte (localización colombiana propia) de manera directa e integrada con el ERP y sin intermediarios que genere mas costos. ✓ El oferente deberá contar con un equipo de profesionales especializados en el desarrollo de soluciones Software ERP.
4.	**SOPORTE TÉCNICO**
4.1.	**Soporte e incidencias en la plataforma por parte del PROVEEDOR:** El oferente debe proporcionar bajo el esquema de mesa de ayuda, la capacidad de atención y solución de requerimientos técnicos solicitados por el supervisor y/o administradores técnicos de los diferentes sistemas de la Entidad, sin que sea necesario desplazarse a la Entidad. El oferente se hará cargo de la atención de incidentes en el servicio del ERP, errores orientados a la configuración de ERP o fallas en el correcto funcionamiento de las herramientas de ERP dentro de los módulos contratados para este servicio. **Alcance:** El soporte se contemplará para: (Nómina Electrónica, Facturación Electrónica y Documento Soporte), Recursos Humanos (Empleados, Ausencias, Planeación), Contactos, Ajustes y otros identificados durante el levantamiento de necesidades. **Disponibilidad:** 5x8. **Horarios de atención:** De lunes a viernes (a excepción de días festivos o no laborables) en el horario de 8:00 am. a 12:30 pm. y de 2:00 pm. a 5:30 pm. Las solicitudes que se emitan posterior a este horario serán atendidas el siguiente día hábil a partir de las 8:00 am. **Canales de atención:** Correo electrónico y asistencia personalizada de manera telefónica y/o por chat.
4.2.	El soporte técnico debe ser prestado por ingenieros especializados y certificados por el proveedor, mediante un esquema de atención dando cumplimiento a los tiempos de diagnóstico definidos. Una vez adjudicado el proyecto el contratista deberá presentar la respectiva matriz de escalamiento donde se detalle la siguiente información: ✓ Nombre del responsable técnico asignado. ✓ Números Telefónicos. ✓ Cuentas de correo electrónico. ✓ El número de requerimientos no estará limitado en cantidad.

	Vigencia: Siete (7) meses contados a partir de la finalización de la fase de Despliege y estabilización del proyecto.
5	**GARANTÍA**
5.1.	El CONTRATISTA deberá garantizar el correcto funcionamiento de los módulos implementados dentro del alcance del presente proyecto. Asimismo, que todo el personal involucrado cuenta con las competencias requeridas para el desarrollo del objeto contractual.
6	**SERVICIOS CONEXOS**
6.1.	**Capacitaciones:** El oferente ofrecerá sesiones de capacitación y entrenamiento a los usuarios finales y usuario administrador, en cada uno de los módulos contemplados en el alcance del proyecto, asegurando su adopción.
6.2.	**Generación informes y reportes:** Seguimiento del proyecto: Generar reportes periódicos y análisis detallados sobre el proceso de implementación y los resultados obtenidos del servicio principal, y compromisos de las dos partes para asegurar una buena comunicación para el éxito del proyecto.
6.3.	**Mejores Prácticas:** El oferente deberá asesorar a la Entidad durante la implementación del proyecto si identifica mejoras que pueden resultar en procesos más eficientes.
6.4.	**Herramientas de Monitoreo:** El oferente deberá estar e la capacidad de programar sesiones semanales de seguimiento, durante la ejecución del proyecto, en el que se indicará a la Entidad el porcentaje de avance y el estado actual del mismo.
7.	**COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD**
7.1	El personal que participará durante la ejecución del contrato deberá suscribir un compromiso de confidencialidad, relacionado a la información y documentación al que tendrá acceso.
7.2	Una vez firmado el contrato y dentro de los 5 días siguientes, el contratista enviará diligenciado los formatos Estudio de Seguridad Personal de trabajo aportado para el proceso de evaluación, para realizar los respectivos estudios de seguridad del personal contratista que va a realizar los trabajos, con el fin de ser tramitados ante el equipo de inteligencia respectivo.
7.3	**USO DE LA INFORMACIÓN:** La información sólo podrá ser utilizada para los propósitos expresados en las consideraciones de este documento. Sólo podrá darse a conocer a aquellos funcionarios de ICFE que tengan necesidad de conocerla para la mencionada finalidad. En caso de que se les entregue Información Confidencial a dichos funcionarios, se les debe advertir su carácter confidencial y se les deberá enterar de los términos de este Acuerdo, los cuales deben aceptar y adherir antes de recibirla. La Información no podrá ser utilizada en beneficio propio o de un tercero para promover cualquier negocio que genere competencia directa para cualquiera de las partes sin la autorización previa y expresa de la otra parte.
7.4	El contratista velará por la confidencialidad de los lugares que conozca y garantizará la reserva de la información, para lo cual firmará un acuerdo de confidencialidad, previo a la firma del acta de inicio por el representante legal. En tal sentido igualmente el ICFE efectuará el respectivo estudio de seguridad del personal asignado para la ejecución del contrato, de donde el contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles para la entrega de documentación requerida para elaborar los estudios de seguridad.
8.	**TIEMPOS DE LICENCIAMIENTO Y EJECUCIÓN**
8.1	**Adquisición del licenciamiento ERP:** El licenciamiento se deberá ofrecer por 1 año contados a partir de su activación.
8.2	**Implementación y Desarrollo:** Estas fases se deberán ejecutar dentro de los cuatro (05)

	meses siguientes a la firma del contrato o acta de inicio.

3.3.1.1. PERSONAL REQUERIDO

A continuación, se describen los perfiles requeridos para la adecuada ejecución del contrato.

El proponente debe anexar los documentos soporte para el proceso de evaluación de la propuesta.

Se aclara que la Entidad no aceptará cambios durante la ejecución del contrato con perfiles inferiores a los presentados en la propuesta y en caso de requerir cambio de personal, éste deberá tener un perfil igual o superior al que va a ser remplazado, el contratista deberá avisar y solicitar autorización al ICFE sobre dicho cambio, con mínimo ocho (8) días de anticipación, plazo dentro del cual deberá presentar las hojas de vida y certificaciones del personal de remplazo al ICFE, para su aprobación:

CARGO	NIVEL PROFESIONAL	CERTIFICACIONES	EXPERIENCIA
GERENTE DE PROYECTO	- Título Profesional en ingeniería industrial. - Título de especialista en administración y gerencia de sistemas de calidad.	- Curso, Certificación o diplomado en Project Management PM. - Curso de metodologías agiles para la gestión de proyectos.	Certificar experiencia Mínima de dos (2) años en gerencia de proyectos de TI y al menos dos (2) proyectos relacionados con el objeto del presente proceso.
CONSULTOR FUNCIONAL	Título Profesional en ingeniería de sistemas y computación o telecomunicaciones o industrial.	- Curso, Certificación o diplomado en BPM (Business Process Management), ingeniería de requerimientos. - El profesional deberá contar con al menos una (1) certificación del fabricante sobre las últimas dos versiones.	Certificar experiencia Mínima de dos (2) años en la implementación de sistemas de información y al menos un (1) año de experiencia en proyectos relacionados con el objeto del proceso.
DESARROLLADOR SENIOR	Título Profesional en ingeniería de sistemas y computación o telecomunicaciones	Curso, Certificación o diplomado en metodologías agiles para desarrollo.	Certificar experiencia Mínima de seis (6) años en desarrollo e implementación de soluciones en ERP.
DESARROLLADOR JUNIOR	Título Profesional en ingeniería de sistemas y computación o telecomunicaciones		Certificar experiencia Mínima de dos (2) años en desarrollo e implementación de soluciones en ERP.

INGENIERO DE SOPORTE TÉCNICO	Título Profesional en ingeniería de sistemas y computación o telecomunicaciones	El profesional deberá contar con al menos una (1) certificación del fabricante sobre las últimas dos versiones.	Certificar experiencia Mínima de un (1) años en soporte e implementación de soluciones en ERP

Para la verificación del personal antes mencionado, deberán anexar al momento del cierre del proceso para cada uno del personal propuesto, los siguientes documentos:

- ✓ Hoja de vida.
- ✓ Copia del documento de identidad.
- ✓ Copia simple de los diplomas o actas de grado de educación superior.
- ✓ Fotocopia de la Matrícula Profesional o tarjeta profesional según corresponda y si aplica para el caso.
- ✓ Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios.
- ✓ Los soportes y/o certificaciones que acrediten la experiencia solicitada.

Nota 1: El oferente deberá anexar los documentos soporte con su oferta.

Nota 2: El oferente debe suministrar las certificaciones pertinentes del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato con la oferta.

4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Se confirmó la existencia de recursos para atender las obligaciones del contrato que se derive del proceso contractual mediante Certificado de Disponibilidad CDP No. 67824 de 22 de julio del 2024, con cargo al rubro: A-02-01-01-006-002 PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL**,** expedido por el Grupo Financiero del ICFE, por valor de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($139.700.000,00) M/CTE INCLUIDO IVA Y TODOS LOS IMPUESTOS.**

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO.

De conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.12.1.4.9 Decreto 1082 de 2015 *"por medio del cual se expide el Decreto Único del sector administrativo de Planeación Nacional*", reglamentaria de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 el presente proceso se efectuará de acuerdo a la modalidad de selección que corresponde a la **CONTRATACIÓN DIRECTA**.

En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía. La Entidad Estatal debe consignar en los documentos del proceso, bien sea en los estudios previos o en la información de soporte de los mismos, los aspectos de que trata el **Artículo 2.2.1.1.1.6.1.** ***Deber de análisis de las Entidades Estatales.***

En un contrato de prestación de servicios profesionales, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.

OFERTA DE LOS SERVICIOS

El Instituto de Casas Fiscales del Ejército no cuenta con un software de facturación electrónica, y el software de nómina actual no está ajustado a las normativas vigentes. El Grupo de Gestión de Información y TIC realizó un diagnóstico técnico que evidencia la necesidad de adquirir un nuevo sistema de facturación y nómina que cumpla con las normativas nacionales actuales y los requerimientos específicos y regulatorios de la Entidad, por lo cual la Compañía NIMBUTECH S.A.S. presta los servicios para la implementación de los diferentes ERP - Enterprise Resource Planning (Sistema de planificación de recursos empresariales) que es un software o aplicativo que permite la gestión empresarial mediante la implementación de un conjunto de aplicaciones integradas, que agilizan y automatizan los procesos, creando un funcionamiento más ágil, preciso y eficiente, es decir es un proceso consolidado de recopilación y organización de datos empresariales a través de un software integrado.

La implementación abarcará la configuración de los módulos necesarios para que la facturación y nómina funcionen conforme a las normativas vigentes para el sector público y las necesidades del Instituto de Casas Fiscales del Ejército.

Es de resaltar que la Compañía NIMBUTECH S.A.S., cuenta con una localización base Colombia, es decir, es un programa que permite a las empresas realizar un enlace directo al webservice de la DIAN, para enviar facturación electrónica, documentos soportes, eventos radian y nómina electrónica a través de los módulos del ERP ODOO, reduciendo los gastos de un intermediario o proveedor electrónico y eliminando la limitación de cantidad de documentos que se pueden generar impuestas por el intermediario o proveedor electrónico, situación que se encuentra avalada mediante el Registro de Soporte Lógico – Software expedido por la Dirección Nacional de Derechos de Autor.
El comité económico estructurador procedió a efectuar la verificación de las identificaciones tributarias en el Registro Único Empresarial y Social en el link www.rues.org.co, evidenciando que la firma avalada se encuentra ACTIVA en la consulta del RUES y que su actividad económica, guarda relación con el objeto del presente proceso de contratación, como se evidencia a continuación:

rues
Registro Único Empresarial y social

Inicio ¿Qué es el RUES? Consulta de registros Descarga de reportes

NIMBUTECH S A S

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 900672953 - 1
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
2386030
Fecha de Matrícula
2013/11/12
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2024/03/13
Último año renovado
2024
Fecha de Actualización
2024/04/10

rues
Registro Único Empresarial y social

Inicio ¿Qué es el RUES? Consulta de registros Descarga de reportes

NIMBUTECH S A S

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

4651
Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
6202
Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
4741
Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
6209
Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos

RESPECTO VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA EN EL RUP:

La ley no exige establecer requisitos habilitantes en la modalidad de selección de contratación directa pues la Entidad Estatal escoge directamente a la persona natural o jurídica que debe ejecutar el objeto del Proceso de Contratación. Lo anterior sin perjuicio del deber de la Entidad Estatal de revisar la idoneidad del contratista y verificar su capacidad jurídica para obligarse y cumplir con el objeto del contrato.

El RUP no es exigible en algunos Procesos de Contratación, como en la contratación directa, la mínima cuantía, la prestación de servicios de salud, enajenación de bienes del Estado, la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria ofrecidos en bolsas de productos, los contratos de concesión y los contratos que celebren las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta, que tengan por objeto el desarrollo de sus actividades industriales y comerciales.

5.1. PRECIOS DEL MERCADO

El valor del contrato se establece de acuerdo con la cotización suministrada por la empresa visión empresarial, en tanto conforme lo indica el artículo **2*.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015*** *establece que "no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas". Por lo anterior el valor del presente proceso se establece a partir de la información mencionada:*

Identificada la necesidad que se requiere contratar, se solicitó cotización a la empresa **NIMBUTECH S.A.S.**, con el fin de ESTABLECER EL VALOR A CONTRATAR teniendo en cuenta que con el registro del ministerio, que es el único oferente que cuenta con la localización propia, es decir, con la herramienta necesaria para el software y no maneja límite de facturación, soporte de ello como se demuestra a continuación, por valor de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($139.700.000,00) M/CTE INCLUIDO IVA Y TODOS LOS IMPUESTOS.**

Inversión

Costo de Servicios – Odoo	
Descripción	Precio
Servicio de Implementación Estándar: Proceso de implementación y estabilización de los módulos contemplados en la descripción para 12 usuarios. Contrato de servicio de consultoría profesional para la implementación exitosa de **Odoo Enterprise Versión 17 con la Localización Colombiana Estándar** en modalidad de trabajo medio tiempo dedicado en días hábiles de lunes a viernes en horario 8am a 5pm. **Desarrollo Propio de Localización Colombiana: (Nomina Electrónica, Factura Electrónica, y Documento Soporte)** sin necesidad de proveedor tecnológico. Servicio profesional para Desarrollo y personalización avanzada de los requerimientos específicos validados en el levantamiento de requerimientos 90 Horas.	**$ 43.060.000**
Servicio de Implementación Estándar: **Proceso de implementación y estabilización de** los módulos contemplados en la descripción para 12 usuarios. Contrato de servicio de consultoría profesional para la implementación exitosa de Odoo Enterprise Versión 17 con la Localización Colombiana Estándar en modalidad de trabajo medio tiempo dedicado en días hábiles de lunes a viernes en horario 8am a 5pm. **Desarrollo Propio de Localización Colombiana: (Nomina Electrónica, Factura Electrónica, y Documento Soporte)** sin necesidad de proveedor tecnológico. Servicio profesional para Desarrollo y personalización avanzada de los requerimientos específicos validados en el levantamiento de requerimientos 100 Horas.	**$ 52.394.000**
Servicio de Soporte por 7 meses al cierre del proyecto: Se contempla los módulos descritos en la descripción de acuerdo con ANS definidos x modulo. **Servicio de mesa de ayuda post implementación en días hábiles lun-vie 8am-5pm.**	**$ 4.480.000**
Subtotal	**$ 99.934.000**
I.V.A.	**$ 18.987.460**
Total, inversión	**$ 118.921.460**

Cotización Preliminar Licenciamiento Odoo -Plan Personalizado

Esta propuesta considera el licenciamiento para 12 usuarios acceso para todas las aplicaciones Enterprise de Odoo SH.

Licenciamiento por 1 Año	Costo en Dólares	Valor Total en Pesos	TRM Promedio
Por ser su primera compra, Odoo les ofrece un beneficio del 20% incluido en el valor total en pesos.	3,412.80	$ 14.163.120	4,150

CUADRO VALOR TOTAL

ÍTEM	SERVICIO	VALOR ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	Implementación, configuración, personalización, desarrollo, localización colombiana (facturación y nomina electrónica, documento soporte) y soporte sobre los módulos implementados para el instituto de casas fiscales del ejercito	$99.934.000,00	$18.987.460,00	$118.921.460,00
2	Adquisición de licenciamiento	$14.163.120,00		$14.163.120,00
VALOR TOTAL				**$133.084.580,00**

5.2. ANÁLISIS DE COTIZACIÓN FRENTE A PRECIOS HISTÓRICOS DEL MISMO SERVICIO:

Para el presente proceso de contratación la Entidad no cuenta con precios históricos.

5.3. PRECIO DE REFERENCIA

Se ha determinado el precio de referencia teniendo en cuenta las actividades contempladas en la cotización y condiciones técnicas requeridas por la Entidad, por tanto, el valor es el siguiente:

ÍTEM	SERVICIO	VALOR TOTAL CONTRATO INCLUIDO IVA

1	ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO, IMPLEMENTACIÓN, CONFIGURACIÓN, PERSONALIZACIÓN, DESARROLLO, LOCALIZACIÓN COLOMBIANA (FACTURACIÓN Y NOMINA ELECTRÓNICA, DOCUMENTO SOPORTE) Y SOPORTE SOBRE LOS MÓDULOS IMPLEMENTADOS PARA EL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO	$133.084.580,00

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La modalidad de selección corresponde a la de Contratación Directa de que trata el literal g) numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 referidos a la contratación directa sin pluralidad de oferentes.
La Ley 1150 de 2007 (artículo 2, numeral 4, literal g) determinó que cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado, debe celebrarse a través del procedimiento de contratación directa.

A su vez el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, el cual contempla que se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional.

Surge la necesidad de adelantar de acuerdo a lo expresado por el comité técnico un proceso de Contratación Directa con la Empresa **NIMBUTECH S.A.S.,** por cuanto es la única empresa que cuenta con los derechos de autor de la localización base Colombia para los módulos de facturación electrónica, nómina electrónica, documentos soporte y eventos radian para ERP ODOO, el cual permite realizar un enlace directo al webservice de la DIAN, situación que se encuentra avalada mediante el Registro de Soporte Lógico – Software expedido por la Dirección Nacional de Derechos de Autor, así:

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
OFICINA DE REGISTRO

CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LOGICO - SOFTWARE

Libro - Tomo - Partida
13-99-150
Fecha Registro
27-jun.-2024

1. DATOS DE LAS PERSONAS

AUTOR

Nombres y Apellidos	RICARDO CLAVIJO AGUIRRE	**No de identificación** CC	1114121663
Nacional de	COLOMBIA	**F. De Defunción**	
	CRA 17 #82-105 TORRE 4 APTO 402	**Ciudad:**	PEREIRA

TITULAR DERECHO PATRIMONIAL

Razón Social	NIMBUTECH S.A.S.	**Nit**	900672953
Dirección	--	**Ciudad:**	BOGOTA D.C.

PRODUCTOR

Razón Social	NIMBUTECH S.A.S.	**Nit**	900672953
Dirección	--	**Ciudad:**	BOGOTA D.C.

2. DATOS DE LA OBRA

Título Original LOCALIZACIÓN BASE COLOMBIA PARA LOS MÓDULOS DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, NÓMINA ELECTRÓNICA, DOCUMENTO SOPORTE Y EVENTOS RADIAN PARA ERP ODOO

Año de Creación 2024 **País de Origen** COLOMBIA **Año Edición**

CLASE DE OBRA	INEDITA
CARACTER DE LA OBRA	OBRA INDIVIDUAL
CARACTER DE LA OBRA	OBRA ORIGINARIA
CARACTER DE LA OBRA	OBRA POR ENCARGO
ELEMENTOS APORTADOS DE SOPORTE LOGICO	PROGRAMA DE COMPUTADOR

3. DESCRICIPCIÓN DE LA OBRA

LA LOCALIZACIÓN BASE COLOMBIA ES UN PROGRAMA QUE PERMITE A LAS EMPRESAS REALIZAR UN ENLACE DIRECTO AL WEBSERVICE DE LA DIAN, PARA ENVIAR FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, DOCUMENTOS SOPORTE, EVENTOS RADIAN Y NÓMINA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LOS MÓDULOS DEL ERP ODOO, REDUCIENDO LOS GASTOS DE UN INTERMEDIARIO O PROVEEDOR ELECTRÓNICO Y ELIMINANDO LA LIMITACIÓN DE CANTIDAD DE DOCUMENTOS QUE SE PUEDEN GENERAR IMPUESTAS POR EL INTERMEDIARIO O PROVEEDOR ELECTRÓNICO

4. OBSERVACIONES GENERALES DE LA OBRA

5. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombres y Apellidos	NORMAN ALEXANDER ALDANA PATIÑO	No de Identificación	79695317
Nacional de	COLOMBIA	Medio Radicación	REGISTRO EN LINEA
Dirección	CARRERA 12 # 90 -20	Ciudad	BOGOTA D.C.
		Teléfono	3176461488
Correo electrónico	LUZ.ORTIZ@NIMBUTECH.COM	Radicación de entrada	1-2024-60466
En representación de	EN REPRESENTACION DE PERSONA JURIDICA		

NATHALIE GRANADOS BERMEO
JEFE OFICINA DE REGISTRO (E)

REG

Descargado a través de www.registroenlinea.gov.co, el 28 de Junio de 2024.

Nota: El derecho de autor protege exclusivamente la forma mediante la cual las ideas del autor son descritas, explicadas, ilustradas o incorporadas a las obras . No son objeto de protección las ideas contenidas en las obras literarias y artísticas, o el contenido ideológico o técnico de las obras científicas, ni su aprovechamiento industrial o comercial (artículo 7o. de la Decisión 351 de 1993).

Por consiguiente, la Empresa NIMBUTECH S.A.S., está en la capacidad técnica de brindar un software de administración el cual proporcione una gama de aplicaciones comerciales fáciles de usar, que formen un conjunto completo de herramientas para acompañar cualquier necesidad comercial.

Por lo anteriormente expuesto, es entonces factible la celebración de la contratación directa en los términos anteriormente planteados, conforme lo determinan tanto la Ley 1150 de 2007 como el Decreto 1082 de 2015.

6.1. EL REGIMEN JURIDICO

El Régimen Jurídico aplicable a este proceso de selección y al contrato que se adjudique en virtud del mismo, es el previsto en la invitación a ofertar, en las disposiciones pertinentes de la Ley 80 de 1993,

Ley 1150 de 2007 y en sus decretos reglamentarios. En lo que las citadas disposiciones no regulen particularmente, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes y el manual de contratación.

6.2. VEEDURÍA CIUDADANA.

Este proceso de selección está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la ley 80 de 1993, y la Ley 850 de 2003.

7. EXPERIENCIA GENERAL

El Proponente deberá acreditar experiencia aportando certificaciones de recibo a satisfacción y/o contratos ejecutados y terminados que tengan relación con el **LICENCIAMIENTO, IMPLEMENTACION, CONFIGURACIÓN, PERSONALIZACIÓN, O DESARROLLO, EN SOFTWARE ERP**, según las siguientes consideraciones:

- La acreditación de dichos contratos deberá realizarse con la correspondiente copia de los contratos o certificación de la entidad competente pública o privada o copia del acta de recibo final o copia del acta de liquidación de los mismos.

- Que la sumatoria del valor de los contratos presentados sea mayor o igual al 100% del valor del presupuesto asignado para el presente proceso.

LA CERTIFICACIÓN DEL CONTRATO DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS:

- Nombre de la entidad o empresa contratante
- Contratista
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de firma del contrato
- Fecha de iniciación del contrato (DD/MM/AA)
- Fecha de terminación del contrato (DD/MM/AA)
- Firma, post firma y cargo del funcionario que emite la certificación
- Dirección y teléfono de la entidad que emite la certificación

NOTAS

a. **NO** se aceptará documentación con enmendaduras y que presente inconsistencias, en el caso de las copias que se anexan, las mismas deben ser legibles.

b. El ICFE se reserva el derecho de verificar la información certificada.

Se calificará la propuesta como **CUMPLE**, si el valor total del certificado correspondiente a los contratos acreditados cuyo objeto cumpla con lo señalado, sea mayor o igual al valor del presupuesto oficial para el presente proceso.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATO

8.1. Lugar de Ejecución

El lugar de ejecución será en la sede administrativa del Instituto de Casas Fiscales del Ejército ubicada en la carrera 11B # 104-48 Edificio ICFE (Bogotá D.C.) respetando la autonomía que tiene el contratista para desarrollar el contrato.

8.2. Plazo de Ejecución

El presente contrato deberá ejecutarse hasta el **20 DE DICIEMBRE DE 2024**, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previa aprobación de las garantías por parte del competente contractual, verificación del pago de aportes parafiscales y seguridad social y expedición del registro presupuestal.

Es de exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA tener en cuenta las situaciones favorables o desfavorables que se puedan presentar durante la ejecución del contrato para cumplir con el plazo convenido.

8.3. Forma de pago

El ICFE pagará al contratista el valor adjudicado así: en **CORTES PARCIALES** de acuerdo a facturación, una vez se encuentre perfeccionado el contrato, expedido el registro presupuestal y demás documentos para su ejecución.

Para los pagos, el contratista deberá suministrar la siguiente documentación:

1. Acta de inicio
2. Acta de corte Parcial.
3. Factura (radicada en plataforma SECOP II y SIIF)
4. Planilla de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. Se aplica de acuerdo con el Decreto 1828 de fecha 27 de agosto de 2013.
5. Informe de supervisor.
6. Acta de recibo de satisfacción (ultimo corte)
7. Evaluación del contratista (ultimo corte)
8. Declaración juramentada del pago a trabajadores, proveedores y subcontratistas intervinientes para la ejecución del contrato. (aplica ultimo corte)
9. RUT (Primer Corte)

Nota 1: La mora en los pagos no generará la suspensión o paralización de los trabajos, por ello el contratista deberá prever esta situación dentro de su flujo de caja.

Nota 2: La referida documentación una vez aprobada por las áreas correspondientes, el supervisor deberá cargar las mismas en la plataforma del SECOP II para su respectiva publicación y registró en la página.

8.4. Vigencia del Contrato

El plazo de vigencia del contrato será de cuatro (4) meses, posteriores al término de ejecución pactado en el contrato.

8.5. Moneda del Contrato

Conforme a la necesidad, valor y forma de pago se cancelará en pesos colombianos M/CTE.

8.6. Obligaciones Generales

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones durante el desarrollo del contrato:

1. Mantener la reserva y confidencialidad sobra la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato.

2. Presentar a factura o documento de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el presente contrato.
3. De conformidad con el Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.2.2.16. **EL CONTRATISTA** debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:
 a. Procurar el cuidado integral de su salud.
 b. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
 c. Informar al contratante la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
 d. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por el contratante, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
 e. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
 f. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
4. Realizar el examen médico ocupacional de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante toda la ejecución del contrato.
5. Afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales.
6. Portar el carné en las instalaciones del ICFE y devolverlo a la finalización del contrato.
7. Efectuar desplazamiento a nivel nacional cuando en desarrollo del objeto contractual lo amerite, a los lugares que disponga el ICFE, bajos las circunstancias que convengan para las partes para cumplir adecuadamente el objeto contractual y previa aprobación del supervisor del contrato.
8. Rendir los informes que sean requeridos, con ocasión a cumplimiento de objeto contractual.
9. Ejecutar el objeto del contrato en forma oportuna, eficiente y con la mayor calidad.
10. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa bajo su propia responsabilidad, por lo que no habrá ningún vínculo laboral con el contratante.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las diferentes etapas contractuales, y con lo establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y sus decretos reglamentarios.
12. Diligenciar el formato único de la hoja de vida del SIGEP.
13. De conformidad con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, dar cumplimiento a sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social, para lo cual deberá aportar copia que acredite el pago de los aportes mencionados.
14. Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual asignadas por el supervisor del contrato.

8.7. Obligaciones Especificas

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones durante el desarrollo del contrato:

1. Cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en el presente proceso.
2. Realizar la entrega completa de las licencias de usuario adquiridas por la Entidad y con las funcionalidades totales solicitadas.
3. Desarrollar un plan detallado de implementación, incluyendo cronograma y recursos necesarios.
4. Ejecutar la implementación del software de acuerdo con el plan aprobado y dentro del tiempo estipulado.
5. Realizar pruebas de funcionamiento y garantizar que el sistema esté operativo según los requisitos establecidos.
6. Asegurar que la configuración cumpla con las normativas de seguridad y privacidad de datos.

7. Adaptar el software para satisfacer las necesidades particulares de la entidad, incluyendo personalizaciones en funcionalidades específicas.
8. Implementar y configurar funcionalidades específicas para Colombia, como facturación y nómina electrónica, y la generación de documentos.
9. Garantizar que estas funcionalidades cumplan con los requisitos legales y técnicos establecidos según normatividad.
10. Proveer soporte técnico continuo siete (7) meses después de la implementación, despliegue y estabilización, incluyendo asistencia para resolución de problemas y mantenimiento del aplicativo.
11. Establecer un canal de comunicación eficiente para reportar y solucionar incidencias.
12. Proveer una garantía que cubra el funcionamiento del software por un periodo determinado después de la implementación.
13. Tener reserva absoluta de la información suministrada para ejecutar la labor encomendada e igualmente a la que llegare a tener acceso durante la ejecución del contrato.
14. Presentar el plan de trabajo o cronograma de actividades que contemple las fechas de entrega, coordinado y aprobado por el supervisor del contrato, acorde al tiempo de ejecución establecido, al inicio del contrato.
15. Responder por las fallas que generen interrupción de servicio o funcionamiento inadecuado, por los cambios realizados por el mismo durante el tiempo de vigencia de las licencias adquiridas, para lo cual debe restaurar y/o corregir las fallas de operación del servicio a la menor brevedad, procurando la menor afectación de los usuarios de la Entidad.
16. El contratista debe garantizar que la suscripción ante el fabricante aparezca debidamente registrada a nombre de la Entidad con las respectivas licencias
17. Las demás que surjan por disposición legal y que se entienden propias de la naturaleza del contrato.

8.8. SUPERVISIÓN Y FUNCIONES:

El Instituto Casas Fiscales del Ejército realizara la supervisión a través de las funcionarias **PSD. JESSICA LORENA CAMARGO MENDEZ** y **PSD. LADY DIANA BUITRAGO CUERVO** o quien haga sus veces, supervisara la correcta ejecución del contrato y deberá cumplir con las siguientes funciones: así como el seguimiento estricto de las especificaciones técnicas, las cuales determinaran el éxito del desarrollo del futuro contrato.

1. Velar por el cumplimiento y ejecución del objeto contractual.
2. Realizar las comprobaciones que considere necesarias para verificar que los bienes suministrados en la ejecución del contrato, cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas.
3. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en el presente contrato, las labores desarrolladas, verificando mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el Instituto de Casas Fiscales del Ejército considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato, constatando que su resultado se adecue a los términos contractuales.
4. En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.
5. Supervisar la calidad de los servicios, exigiendo el cumplimiento de las condiciones contractuales.
6. Vigilar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), en los términos del Decreto 2170 de 2002 y la Ley 828 de 2003.
7. Rendir informe sobre ejecución del contrato.
8. Atender, tramitar y resolver toda consulta que le haga el CONTRATISTA.

9. Informar oportunamente a la Oficina jurídica del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el CONTRATISTA, con el fin de aplicar las sanciones correspondientes.
10. Presentar la información, correspondencia y en general los documentos recibidos y procesados relacionados con el contrato para que estos reposen en la carpeta respectiva, los que se deberán entregar en la Oficina de Contratos del Instituto de Casas Fiscales del Ejército.
11. Informar sobre las causales de suspensión temporal que se presenten durante la ejecución del contrato, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito y sustentar la solicitud del CONTRATISTA para su aprobación por parte del Instituto de Casas Fiscales del Ejército.
12. Cumplir y hacer cumplir cada una de las cláusulas contractuales.
13. Las demás inherentes al debido ejercicio de sus funciones, sin que por este hecho releve las responsabilidades y obligaciones que asume el CONTRATISTA en el presente contrato.
14. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA, para firma del Director General del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, el acta de liquidación del contrato.

NO OBSTANTE, LO ANTERIOR, LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO NO ESTARÁ FACULTADA EN NINGÚN MOMENTO PARA ADOPTAR DECISIONES QUE IMPLIQUEN LA MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVISTOS, LAS CUALES ÚNICAMENTE PODRÁN SER APROBADAS POR LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LAS PARTES, MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO ADICIONAL O MODIFICATORIO, SEGÚN SEA EL CASO.

8.9. Análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual y extracontractual.

EL CONTRATISTA, deberá constituir a favor del INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO, una garantía única, la cual podrá ser otorgada en las modalidades consagradas en el Decreto 1082 de 2015, dentro de los tres (03) días siguientes al perfeccionamiento del contrato; esta garantía única deberá cobijar los siguientes riesgos:

- **El Cumplimiento del contrato:** Para garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de multas y demás sanciones, equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

- **Calidad de los servicios:** Por un monto equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del mismo y un (1) año más.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente la (s) garantía (s), amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica ó dilata la modificación de la (s) garantía (s), éstas podrán reformarse y/o renovarse por la aseguradora o banco a petición del INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución del contrato.

9. ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

El ICFE evalúa el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, discriminados de la siguiente manera:

RIESGOS TÉCNICOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Que el contratista no efectué los servicios dentro del plazo establecido para cada actividad.	La plataforma estaría desactualizada incumpliendo el objeto del contrato.	2	2	4	BAJO	Supervisor	Verificación mensual de las actualiza iones liberadas en la plataforma del proveedor	1	2	3	BAJO	NO	CONTRATISTA	Revisión	Mensual

RIESGOS JURÍDICOS Y ECONÓMICOS

N	2	3
Clase	General	Especifico
Fuente	Interno	Interno
Etapa	Ejecución	Ejecución
Tipo	Operacional	Operacional
Descripción	Que el contratista no efectué el adecuado seguimiento del proceso, y no se apliquen las actualizaciones al tiempo de la liberación	Perdida de Información Histórica, durante la ejecución de una actualización.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Que el aplicativo no facilite los procedimientos al usuario final, generando inconformidad en la ejecución del proceso.	Perdida de Información, el buen funcionamiento de la aplicación, desgaste administrativo, para restaurar la información en caso de poseerla.
Probabilidad	3	3
Impacto	2	2
Valoración	4	4
Categoría	BAJO	BAJO
¿A quién se le asigna?	CONTRATISTA	ICFE
Tratamiento/ Control a ser implementado	El supervisor debe asegurarse de que las modificaciones surtidas en la aplicación estén acompañadas de los respectivos manuales de uso, que faciliten la adaptación al usuario final.	Realizar Backups de la información.
Impacto después del tratamiento — Probabilidad	1	1
Impacto después del tratamiento — Impacto	2	2
Impacto después del tratamiento — Valoración	3	3
Impacto después del tratamiento — Categoría	BAJO	BAJO
¿Afecta la ejecución del contrato?	NO	NO
Responsable por implementar el tratamiento	CONTRATISTA	ICFE
Monitoreo y revisión — ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Revisión	Revisión
Periodicidad	Mensual	Mensual

Clase	
Fuente	
Etapa	
Tipo	
Descripción	
Consecuencia de la ocurrencia del evento	
Probabilidad	
Impacto	
Valoración Riesgo	
Categoría	
¿A quién se le asigna?	
Tratamiento/Control a ser implementado	
Impacto después del tratamiento — Probabilidad	
Impacto después del tratamiento — Impacto	
Impacto después del tratamiento — Valoración	
Impacto después del tratamiento — Categoría	
¿Afecta la ejecución del contrato?	
Responsable por implementar el tratamiento	
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	
Monitoreo y — ¿Cómo se realiza el monitoreo?	
Periodicidad	

Instituto de Casas Fiscales del Ejército
Dirección: Carrera 11B No. 104 - 48, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: 6013162500 ext. 101-102-103-104
www.icfe.gov.co

SA-CER745418 SC-CER866839

GENERAL	GENERAL	General	General	General
EXTERNO	EXTERNO	externo	externo	Externo
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	Ejecución	Ejecución	Ejecución
RIESGOS DE LA NATURALEZA	RIESGOS REGULATORIOS	ECONOMICO	FINANCIERO	FINANCIERO
Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales.	Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos	La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato al momento de presentar su propuesta económica al ICFE	Falta de consecución de recursos que soporten la ejecución del contrato.	Cambios en índices financieros y del comercio. Que afecten el valor u oferta.
Incumplimiento o parálisis del contrato	Parálisis o prorroga en la ejecución del contrato	Que solicite cambiar su propuesta económica durante la ejecución del contrato.	La suspensión temporal o definitiva del contrato.	Afectación en incremento o decremento o el valor real a intervenir con relación a lo ofertado, generación de desequilibrio económico
3	3	1	2	2
3	4	1	4	5
6	**7**	**2**	**6**	**7**
ALTO	**ALTO**	**BAJO**	**ALTO**	**ALTO**
CONTRATISTA	CONTRATISTA	Contratista,	Contratista,	Contratista,
seguimiento en la ejecución- control por parte del supervisor y contratista- debido proceso	el contratista deberá estar informado de la situación de orden público que puedan afectar el cumplimiento del contrato	Debido proceso por parte de la entidad por incumplimiento del contratista	El supervisor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato de acuerdo al cronograma establecido en el pliego de condiciones y estudio previo	El contratista realizara estudios de mercado y sector y la planeación de los servicios a prestar
4	3	1	1	1
2	4	1	1	3
4	7	**2**	**2**	**4**
bajo	**alto**	**BAJO**	**BAJO**	**BAJO**
si	si	SI	SI	SI
comités estructuradores y gerente de proyecto	comités estructuradores y gerente de proyecto	gerente del proyecto / comité adquisiciones	gerente del proyecto	CONTRATISTA
ejecución del contrato	planeación	Una vez se conoce el incumplimiento to por parte del contratista o el supervisor del contrato	Perfeccionamiento o del contrato	En la ocurrencia del evento
con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación	con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con el acta de entrega a satisfacción	Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Al momento del cierre del proceso o durante la ejecución del contrato
con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	mantener actualizada la normatividad	El supervisor del contrato	con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión	Mediante la valoración de los análisis de precios unitarios presentados por el contratista y los establecidos por la entidad
MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUAL	PERMANENTE	PERMANENTE	Semanal

Instituto de Casas Fiscales del Ejército
Dirección: Carrera 11B No. 104 - 48, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: 6013162500 ext. 101-102-103-104
www.icfe.gov.co

General	General	GENERAL	GENERAL
Externo	Externo	EXTERNO	EXTERNO
Ejecución	Selección	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
Naturaleza	Sociales o Políticos	RIESGOS AMBIENTALES	RIESGOS REGULATORIOS
Catástrofes fuera del control de las partes.	Falta de Oferentes para el proceso de selección	Se aplicara de acuerdo al objeto contractual	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias.
La ocurrencia de estos fenómenos naturales otorga el derecho de solicitar la suspensión o terminación de las obligaciones estipuladas en el contrato.	Declaratoria de Desierto al proceso de selección	Incumplimiento de la normatividad ambiental	Nuevas obligaciones para las partes
1	3	2	1
5	1	2	3
6	4	4	4
ALTO	**BAJO**	**BAJO**	**BAJO**
Contratista e ICFE	ICFE	CONTRATISTA	LA ENTIDAD
son asumidos por las dos partes, mediante la suspensión o terminación del contrato.	generar buena promoción al proceso contractual, invitar a los posibles oferentes y gestionar su presentación	en la planeación exigencias de licencias ambientales cuando aplique	la entidad debe mantenerse actualizada en los cambios normativos
1	1	1	1
5	1	1	1
6	2	2	4
alto	**bajo**	**bajo**	**bajo**
si	si	si	si
supervisor icfe	icfe	comités estructuradores y gerente de proyecto	comités estructuradores y gerente de proyecto
en la ocurrencia del evento	en la ocurrencia del evento	planeación	planeación- ejecución
en la ejecución del contrato	en el cierre del proceso	con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación	con la suscripción del acta de recibo de satisfacción
las partes verificaran el nivel de afectación para determinar la suspensión o terminación del contrato.	se debe efectuar un seguimiento a la documentación publicada en la página, además de verificar las observaciones dadas por externos.	mantener actualizada la normatividad	con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución
Eventual	En la etapa precontractual	MENSUAL	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

10. REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

a. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

Instituto de Casas Fiscales del Ejército
Dirección: Carrera 11B No. 104 - 48, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: 6013162500 ext. 101-102-103-104
www.icfe.gov.co

SA-CER745418 SC-CER866439

El proponente deberá presentar los siguientes documentos:

1. Fotocopia cédula de ciudadanía del Representante Legal
2. Certificados antecedentes disciplinarios de la Procuraduría tanto de la empresa como del representante legal
3. Certificado de antecedentes judiciales
4. Certificado del pago de multas- código de policía
5. Certificado de responsables fiscales de la Contraloría tanto de la empresa como del representante legal
6. Certificado de existencia y representación legal con vigencia no mayor a 30 días calendario.
7. Certificados aplicables ley 789/02 articulo 50 y ley 828/03 (parafiscales, salud, pensión).
8. Diligenciar el Anexo No. 1 Compromiso Anticorrupción
9. Diligenciar el Anexo No. 2 Pacto de integridad.
10. Certificación como única empresa que tiene los derechos de propiedad intelectual.

b. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN ECONÓMICA

1. Certificación Bancaria Vigente. (Empresa)
2. Carta de autorización de abono a la cuenta bancaria firmada por el representante legal y/o apoderado de la empresa.
3. Registro Único Tributario RUT (Empresa)
4. Oferta Económica Anexo No. 3

c. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA

1. Copia de los contratos para acreditar la experiencia
2. Especificaciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento Anexo No 4.

11. NORMAS APLICABLES

- Constitución Política de Colombia
- Código de Comercio
- Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo
- Código general del proceso
- Ley 909 de 2004
- Ley 21 de 1982
- Decreto Reglamentario 1227 de 2005
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011(Estatuto Anticorrupción)
- Decreto Ley 019 de 2012
- Decreto 1082 de 2015.
- Ley 734 de 2002
- Manual de contratación del ICFE
- Y demás normas concordantes.

12. RELACIÓN DE ANEXOS:

- Certificado de disponibilidad presupuestal
- Oferta de servicios
- Aval de cotización

Atentamente,

PSD. **IVÁN DARÍO MORA PÁEZ**
Profesional Defensa
Instituto de Casas Fiscales del Ejército

ING. IVAN DARIO MORA PAEZ
Coordinador Grupo de Informática y Tics
Gerente de Proyecto

PS. **PAOLA PRADA CORREA**
Prestador de Servicios Contratos
Instituto de Casas Fiscales del Ejército

PS. PAOLA ANDREA PRADA CORREA
Comité Económico Estructurador

PSD. **EDILMA ANDREA AYALA BAUTISTA**
Profesional de Defensa
Instituto de Casas Fiscales del Ejercito

Comité Jurídico Estructurador